



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE JAÉN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2020.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 20 de agosto de 2020 (BOJA N°182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- solicitudes presentadas: 4
- solicitudes admitidas: 4

TERCERO. Con fecha 12 de noviembre de 2020, la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén publica en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO. Requeridas las 4 Entidades solicitantes, solo una de ellas ha presentado la documentación en tiempo y forma, resultando:

- solicitudes admitidas a estudio y valoración: 1
- solicitudes desistidas: 3



QUINTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 4 de diciembre de 2020 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 21 de octubre de 2020 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Jaén según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,



PROPONE

PRIMERO. Conceder a la entidad que se relaciona en el Anexo I como beneficiaria provisional la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

SEGUNDO.- Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo II.

TERCERO. Conceder a la entidad indicada en el Anexo I un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario- anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Jaén, a 4 de diciembre de 2020

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTA	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
 Silvia M.ª Amaro Martín	 Luis Cabrera Anguita	 Rosa Lucía Polonio Contreras	 Antonio Carreras Campillo

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
JA/CUA/0001/2020	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN S.L.	B23313158	46,66	7.099,20€

Jaén, a 4 de diciembre de 2020

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTA	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
Silvia M.ª Amaro Martín	Luis Cabrera Anguita	Rosa Lucia Polonio Contreras	Antonio Carreras Campillo



ANEXO II: ENTIDADES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	MOTIVO
JA/CUA/0002/2020	ACODIS INICIATIVAS, SL	B23556004	No aporta la documentación requerida en tiempo y forma
JA/CUA/0003/2020	OAL TAVISUR	P2300011J	No aporta la documentación requerida en tiempo y forma
JA/CUA/0004/2020	APROMPSI PARA EL EMPLEO S.L.	B23791155	No aporta la documentación requerida en tiempo y forma

Jaén, a 4 de diciembre de 2020

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTA	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
Silvia M.ª Amaro Martín	Luis Cabrera Anguita	Rosa Lucía Polonio Contreras	Antonio Carreras Campillo

